ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS PERSONAS LICITADORAS QUE HUBIERAN DE SUBSANAR LOS DEFECTOS U OMISIONES OBSERVADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO PARA ADOPTAR, EN SU CASO, EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS LICITADORAS Y PARA CELEBRAR EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N.º 2 DEL "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE.: CONTR 2019 260997).

PERSONAS ASISTENTES

Presidenta
Sra. Dña. Sara Gallego Selfa.
Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio.

Vocales
Sr. D. Manuel Cuadros Ojeda.
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Francisco Jesús Sanmartín Casillas.
En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Miguel Ángel Román Ortiz.
Subdirector General de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

Sr. D. Francisco Arévalo García.
Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, de la Agencia Andaluza de la Energía.

Secretaria
Sra. Dña. Concepción Gómez Angelina
Jefa de la Sección de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:50 horas del día 6 septiembre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, planta séptima del Edificio Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas arriba mencionadas, para proceder al examen de la documentación requerida a las personas licitadoras que hubieran de subsanar los defectos u omisiones observados, en la sesión de la Mesa celebrada el día 2 de septiembre de 2019, así como para adoptar, en su caso, el acuerdo de admisión de las personas licitadoras y para celebrar el acto público de apertura del sobre n.º 2 presentados por las personas licitadoras que resultaran admitidas en el expediente de "Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía" (Expte.: CONTR 2019 260997), cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 1/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la Unión Europea (DOUE) n.º 2019/S 134-329013, de 15 de julio de 2019 y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación: 2019-0000084861, de fecha 15 de julio de 2019.

Por la Sra. Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y seguidamente se pasa a debatir el Orden del Día que fue el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.
2. Examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras que hubieran de subsanar los defectos observados, en su caso, en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019. Acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras.
3. Apertura pública del Sobre nº 2, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de aquellas personas licitadoras que continúen en el procedimiento.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Toma la palabra la Sra. Presidenta quien pone de manifiesto que se hizo entrega a los miembros de la Mesa de Contratación de un borrador del Acta de la sesión celebrada por la citada Mesa de Contratación, el 2 de septiembre de 2019, para la valoración del sobre n.º 1 "Documentación de carácter general" (Documentación acreditativa de los requisitos previos) del presente Acuerdo Marco.

Se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la citada Acta de la Mesa de Contratación de 2 de septiembre de 2019.

2.- Examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras que hubieran de subsanar los defectos observados, en su caso, en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019. Acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras.

Por la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, con fecha 2 de septiembre de 2019, se hizo público en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el Anuncio de la Mesa de Contratación, de 2 de septiembre de 2019, relativo al resultado del examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre nº 1 de la convocatoria, habiéndose comunicado a las personas licitadoras interesadas verbalmente y por medios electrónicos (correos electrónicos), los defectos u omisiones observados en dicha documentación y a las que se les concedió un plazo no superior a tres días hábiles, comprendido desde las 9:00 horas del martes, día 3 de septiembre de 2019, hasta las 20:00 horas del jueves, del día 5 de septiembre de 2019, para que corrigieran o subsanaran la referida documentación ante la propia Mesa de Contratación.

Asimismo, informa que se remitió al Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el citado Anuncio de la Mesa de Contratación de 2 de septiembre de 2019, de subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación del sobre n.º 1, al objeto de su publicación en el Tablón de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 2/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anuncios de esta Consejería, manifestando que, de conformidad con el Certificado emitido por la Sección de Registro e Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de fecha 6 de septiembre de 2018, presentaron la documentación de subsanación, dentro del plazo señalado por la Mesa de Contratación, las siguientes personas licitadoras:

- ✓ UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.
- ✓ IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.

A continuación, por los miembros de la Mesa de Contratación, se procede al examen de la documentación de subsanación requerida a las personas licitadoras al presente expediente de contratación.

Analizada la subsanación de la documentación del sobre n.º 1, se comprueba que las personas licitadoras UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A. e IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U., presentaron correctamente la documentación requerida por la Secretaria de la Mesa de Contratación, resultando, por tanto, admitidas a la licitación del presente Acuerdo Marco, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la Mesa de Contratación acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

- ✓ UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.
- ✓ ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- ✓ IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.

3.- Apertura pública del Sobre nº 2, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de aquellas personas licitadoras que continúen en el procedimiento.

Siendo las 10:15 horas del día de la fecha, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a declarar el carácter público del acto de apertura del Sobre nº 2 de la licitación "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", no sin antes permitir la entrada a la Sala de toda persona interesada en presenciar dicho acto.

Seguidamente, la Sra. Secretaria ofrece un documento para que se acredite la identidad de las personas asistentes al acto público.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a dar lectura al anuncio del expediente de licitación, así como al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado emitido por la persona titular de la Sección de Información y Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, hecho lo cual se da conocimiento a las personas asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los personas licitadoras.

Asimismo, la Sra. Presidenta manifiesta a las personas asistentes el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por las personas licitadoras en el sobre n.º 1, informando que las dos personas licitadoras a las que se les requirió la subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación del sobre n.º 1, la presentaron correctamente, por lo que la Mesa de Contratación ha acordado la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 3/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✓ UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.
- ✓ ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- ✓ IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.

Seguidamente, la Sra. Presidenta invita a las personas asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, hecho lo cual, y al no solicitarse ninguna aclaración, se les da ocasión para que puedan comprobar que los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se encuentran en la mesa debidamente cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, ofrecimiento que declinan.

A continuación, por la Sra. Presidenta se da lectura a los criterios de adjudicación sometidos a fórmulas establecidos en el anexo IX del PCAP, procediéndose, asimismo, a dar lectura de las ofertas presentadas por las tres personas licitadoras admitidas definitivamente a la licitación, cuyos originales se adjuntan al presente expediente, recogiéndose las mismas en el siguiente cuadro resumen:

PERSONAS LICITADORAS	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€/MWh)**	**MEJORAS: HORAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL CANAL REDEJA**
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	Importe del FEE (Precio máximo Licitación: 3,5): 2,5 €/MWh) Importe Garantía en Origen (Precio Máximo Licitación 1,0): 0,75 €/MWh)	Tipo de perfil (horas): Servicio Gestión Proyecto: 2 horas. Servicio Admón. Seguridad Redes Informáticas: 0 horas. Servicio Consultoría Protección Datos y ENS: 2 horas. Servicio Admón. Sistemas Informáticos: 0 horas. Servicio Administración Sistemas BD: 0 horas. Total Horas: 4 horas.
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	Importe del FEE (Precio máximo Licitación: 3,5): 0,9 €/MWh)): Importe Garantía en Origen (Precio Máximo Licitación 1,0): 0,6 €/MWh)	Tipo de perfil (horas): Servicio Gestión Proyecto: 134 horas. Servicio Admón. Seguridad Redes Informáticas: 0 horas. Servicio Consultoría Protección Datos y ENS: 335 horas. Servicio Admón. Sistemas Informáticos: 871 horas. Servicio Administración Sistemas BD: 0 horas. Total Horas: 1465,29 horas.
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	Importe del FEE (Precio máximo Licitación: 3,5): 1,0 €/MWh) Importe Garantía en Origen (Precio Máximo Licitación 1,0): 0,7 €/MWh)	Tipo de perfil (horas): Servicio Gestión Proyecto: 171 horas. Servicio Admón. Seguridad Redes Informáticas: 228 horas. Servicio Consultoría Protección Datos y ENS: 327 horas. Servicio Admón. Sistemas Informáticos: 600 horas. Servicio Administración Sistemas BD: 700 horas. Total Horas: 2026 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 4/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Durante el acto de apertura de la documentación contenida en los sobres n.º 2 se observa que algunas de las personas licitadoras han impreso el logo de la Junta de Andalucía en algún documento incluido en el citado Sobre, poniendo de manifiesto la Sra. Presidenta lo inapropiado de dicha actuación, recomendando la no utilización de los mismos.

Antes de finalizar el acto público se abre el turno de ruegos y preguntas al público asistente, turno que fue declinado, invitando seguidamente al abandono de la sala, previo agradecimiento de la asistencia al acto, dándose por concluido el carácter público del mismo, a las 10:45 horas.

A continuación, por los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2.2.1. y en el Anexo IX del PCAP , de las tres personas licitadoras admitidas a la licitación del Acuerdo Marco de referencia.

Para mayor claridad la Sra. Presidenta pide que se reproduzca en el acta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.2.2.1 y en el anexo IX del PCAP para la valoración de las proposiciones de las personas licitadoras admitidas, así como lo previsto en la cláusula 5 y en el Anexo XX, relativo a los precios máximos de licitación (IVA excluido), del citado Pliego:

La clausula 2.2.2.1. del PCAP "Criterios de adjudicación", establece lo siguiente:

"10.2.2.1 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación del presente acuerdo marco serán evaluables mediante fórmulas.

Para la correcta licitación y baremación de cada uno de los criterios de adjudicación contemplados en el presente acuerdo marco se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) Criterios de adjudicación y fórmulas de aplicación:

- ***PRECIO.***
  Las personas licitadoras ofertarán los coeficientes "FEE" (costes de gestión) y costes de las garantías de origen en euros/MWh con un decimal.

  La valoración de las proposiciones se obtendrán como resultado de la siguiente fórmula:

  $$V=((Clic-C)/(Clic-Cmin))*P$$

  siendo,
  V = Valoración del precio de la proposición considerada.
  C = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen (€/MWh) de la proposición considerada.
  Clic = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen máximos indicados en este pliego (€/Mwh).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 5/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C min = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen de la proposición más económica (€/MWh).
P = Puntuación máxima asignada al precio de la proposición.

- ***HORAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL CANAL REDEJA.***
  Dado que a la Agencia Andaluza de la Energía, entidad gestora de la REDEJA, pretende llevar a cabo actualizaciones funcionales en el Sistema de Información del Canal REDEJA, para mejorar la tramitación de los contratos basados en el presente acuerdo marco, se valorarán las horas que se oferten para llevar acabo mejoras en las funcionalidades del Sistema, según se especifica a continuación:

  - Realizar cargas de los ficheros de facturación mensual en formato XML, dado que actualmente se realizan en formato Excel.
  - Cambios en la pantalla gráfica.
  - Ampliar la zona de escritura.
  - Finalizar la implantación de procedimientos de autoconsumo, refacturaciones y cortes.
  - Aquellas actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

Las personas licitadoras ofertarán atendiendo al número de horas necesarias para el desarrollo informático según los distintos perfiles. Los perfiles, con valor en horas equivalentes, serán los siguientes:

Tipo de perfil	***Horas equivalentes***
Servicio de Gestión del proyecto	***1,71***
Servicio de Administración de Seguridad de Redes informáticas	***1,14***
Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	***1,09***
Servicio Administración de Sistemas Informáticos	***1***
Servicio Administración de Sistemas de BD	***1***

Para cada mejora de actualización del canal REDEJA, la empresa licitadora realizará una propuesta en horas de la citada mejora, atendiendo a los perfiles indicados anteriormente, el número de horas contabilizadas en la mejora computará en el número de horas total ofertado.

La valoración de la proposición se obtendrá como resultado de la siguiente fórmula:

$$V=(C/Cmax)*P$$

siendo,
V = Valoración de la actualización del Canal REDEJA de la proposición considerada.
C = Número de horas de la proposición considerada (horas).
C max = Número de horas de la proposición con mayor cantidad (horas).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 6/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

P = Puntuación máxima asignada a las horas para la actualización del canal REDEJA.

b) Criterios de baremación:

- ***PRECIO.***

  La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con la suma de los coeficientes FEE y Garantías de Origen máximos indicados. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

  La valoración de las proposiciones económicas recibidas se hará con arreglo a las fórmulas definidas en el apartado anterior.

- ***HORAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL CANAL REDEJA.***

  La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá la oferta de mayor número de horas de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición que sea cero el número de horas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

  La valoración de las proposiciones recibidas se hará con arreglo a las fórmulas definidas en el apartado anterior (...)".

El anexo IX del PCAP, en relación con los criterios de adjudicación y los baremos de valoración, establece lo siguiente:

"ANEXO IX

SOBRE Nº2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

PRECIO.

La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con la suma de los coeficientes FEE y Garantías de Origen máximos indicados. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La valoración de las proposiciones económicas recibidas se realizará con arreglo a los siguientes parámetros y fórmulas definidos a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 7/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

V=((Clic-C)/(Clic-Cmin))*P

siendo,

V = Valoración del precio de la proposición considerada.

C = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen (€/MWh) de la proposición considerada.

C min = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen de la proposición más económica (€/MWh).

P = Puntuación del precio de la proposición.

HORAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL CANAL REDEJA.

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá la oferta de mayor número de horas de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición que sea cero el número de horas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La valoración de las proposiciones recibidas se realizará con arreglo a los siguientes parámetros y fórmulas definidos a continuación:

V=(C/Cmax)*P

siendo,

V = Valoración de la actualización del Canal REDEJA de la proposición considerada.

C = Número de horas de la proposición considerada (horas).

C max = Número de horas de la proposición con mayor cantidad (horas).

P = Puntuación del precio de la proposición".

Asimismo, la cláusula 5 del PCAP establece que "***(...) El sistema de determinación del precio, es a través de precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertado por la comercializadora según modelo de proposición económica en €/MWh) y costes de las garantías de origen.***

La oferta deberá indicar, el diferencial "FEE" y el coste asociado a las garantías de origen en euros/MWh, con un decimal.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas tomando como referencia los precios máximos que se detallan a continuación:

Coste de Gestión 0 FEE (€/MWh)	***Garantías de origen (€/MWh)***
3,5	***1,0***

El precio final de la energía por periodo, expresado en €/kWh, para cada tarifa de acceso se calculará con la siguiente fórmula y será fijo durante la vigencia del acuerdo marco, hasta su revisión:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 8/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Pi= [[[[((OMIP * Ap)h + INT + BS h + RPS h + RT h + TR h + CD h + SCD h + PO 14.6 h + UPG h + IEB h + IAP h + CFP h + PPC + TOS + TOM)] (1 + Cperd h)]+FNEE] * (1+(TM/100))] + GdO + FEE]/1000+ ATRi.

Donde:

OMIP=	***Media aritmética del precio de cierre diario (Settlement Price) de la cotización del producto de base OMIP (FTB) correspondientes a Q4 2019, Q1 2020, Q2 2020 y Q3 2020 durante el período del 01/03/2019 al 30/04/2019 (incluidos ambos días): 56,18 €/MWh.***
Ap =	***Coeficiente de apuntamiento, calculado como el promedio aritmético de la cotización OMIE para cada periodo tarifario entre la media de la cotización de OMIE para todas las horas del periodo comprendido entre el 01/05/2018 y el 30/04/2019.***
PPCi =	***Precio unitario para la financiación de los pagos por capacidad €/MWh en barras de central. Para la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los valores vigentes en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre.***
TOSi =	***Retribución del operador del sistema Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor vigente 0,11258 €/MWh de la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre.***
TOMi =	***Retribución del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor vigente 0,02657 €/MWh de la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre.***
INTi =	***Coste del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en €/MWh, establecido en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre.*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado como base el promedio aritmético por periodo del coste publicado por el operador del sistema en www.esios.ree.es en el fichero de liquidación C2_liquicomun correspondientes al periodo del 01/06/2018 al 31/12/2018, fichero C2_Premelco_201800601_20181231, actualizado con el valor de la última subasta de asignación del servicio de interrumpiblidad para el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 y teniendo en cuenta el valor publicado por REE en su página web www.esios.ree.es correspondiente a la previsión de demanda para el periodo comprendido entre enero y junio de 2019 a fecha de publicación del resultado de la subasta.***
SSAAi =	***Servicios de ajustes del sistema, que incluye los siguientes valores en €/MWh y publicados por el operador del sistema en en el fichero de liquidación C2_liquicomun correspondientes al periodo del 01/05/2018 al 30/04/2019, fichero C2_grcosdnc_201800501_20190430. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el promedio aritmético por periodo del valor marcado por cada concepto durante todas las horas del periodo indicado:*** ***SSAAi = BS h + RPS h + RT h + TR h + CD h + SCD h + PO 14.6 h + UPG h + IEB h + IAP h + CFP h*** ***donde:*** ○ ***BSh = media aritmética del coste horario Demanda Banda Secundaria.*** ○ ***RPSh = media aritmética del coste horario Reserva Potencia a Subir.*** ○ ***RTh = media aritmética del coste horario Restricciones Técnicas PBF.***

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 9/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	○ ***TRh = media aritmética del coste horario Restricciones Técnicas TR.*** ○ ***CDh= media aritmética del coste horario de desvíos.*** ○ ***SCDh = media aritmética del coste horario saldo de desvíos.*** ○ ***PO 14.6 = media aritmética del coste horario saldo PO 14.6.*** ○ ***UPGh = media aritmética del Fallo Nominación UPG.*** ○ ***IEBh= Coste horario Incumplimiento Energía Balance indexado a REE.*** ○ ***IAPh = Intercambio apoyo precio (€/MWh)*** ○ ***CFPh= Coste horario Control Factor de Potencia indexado a REE.***
Cperd =	***Coeficiente de pérdidas horario, resultado de aplicar los coeficientes estándar de pérdidas para traspasar la energía suministrada a los consumidores en sus contadores a energía suministrada en barras de central (%), establecidos en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero y los valores de las kestimadas publicadas por el operador del sistema en su plataforma en los ficheros COEF_KEST_MM. Para la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los coeficientes de pérdidas estándar y los ficheros COEF_KEST_MM, disponibles el mes de mayo de 2019.***
FNEE =	***Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor de la Orden TEC/332/2019, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2019, para las tarifas PVPC, esto es 0,240 €/MWh.***
TM =	***Tasa Municipal, 1,5%, establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***
FEE =	***Coste de gestión de los suministros ofertado por la comercializadora según modelo de proposición económica en €/MWh.*** ***Este valor permanecerá invariable durante la vigencia del acuerdo marco, sus revisiones y prórrogas.*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado, como se ha indicado anteriormente: 3,5 €/MWh***
GdO =	***Coste de garantía de origen ofertada por la comercializadora según el modelo de proposición económica (€/MWh).*** ***Este valor permanecerá invariable durante la vigencia del acuerdo marco, sus revisiones y prórrogas.*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado, como se ha indicado anteriormente: 1 €/MWh***
ATRi =	***Peaje de acceso por tarifa y periodo en vigor en cada momento.(€/kWh)*** ***Para la la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los valores vigentes en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero para todos los peajes de acceso y la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, para el peaje de acceso 6.1A.***

Los precios anteriores no incluyen el impuesto sobre la electricidad ni el IVA. El precio final a aplicar por períodos en cada tarifa de acceso será en €/kWh con seis decimales (...)".

Finalmente, el Anexo XX del PCAP, en relación con los precios máximos de licitación (IVA excluido), establece lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 10/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

"ANEXO XX
PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).

Precios máximos de licitación:

Coste de Gestión O FEE (€/MWh)	Garantías de origen (€/MWh)
3,5	1,0

El precio final de la energía por periodo, expresado en €/kWh, para cada tarifa de acceso se calcula con la siguiente fórmula:

$$Pi= [[[[((OMIP * Ap)_h + INT + SSAAi + PPC + TOS + TOM)] (1 + Cperd_h)]+FNEE] * (1+(TM/100))] + GdO + FEE]/1000+ ATRi$$

Donde:

OMIP=	***Media aritmética del precio de cierre diario (Settlement Price) de la cotización del producto de base OMIP (FTB) correspondientes a Q4 2019, Q1 2020, Q2 2020 y Q3 2020 durante el período del 01/03/2019 al 30/04/2019 (incluidos ambos días): 56,18 €/MWh.***
Ap =	***Coeficiente de apuntamiento, calculado como el promedio aritmético de la cotización OMIE para cada periodo tarifario entre la media de la cotización de OMIE para todas las horas del periodo comprendido entre el 01/05/2018 y el 30/04/2019.***
PPCi =	***Precio unitario para la financiación de los pagos por capacidad €/MWh en barras de central. Para la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los valores vigentes en la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre.***
TOSi =	***Retribución del operador del sistema Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor vigente 0,11258 €/MWh de la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre.***
TOMi =	***Retribución del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor vigente 0,02657 €/MWh de la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre.***
INTi =	***Coste del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en €/MWh, establecido en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre.*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado como base el promedio aritmético por periodo del coste publicado por el operador del sistema en www.esios.ree.es en el fichero de liquidación C2_liquicomun correspondientes al periodo del 01/06/2018 al 31/12/2018, fichero C2_Premelco_201800601_20181231, actualizado con el valor de la última subasta de asignación del servicio de interrumpiblidad para el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 y teniendo en cuenta el valor publicado por REE en su página web www.esios.ree.es correspondiente a la previsión de demanda para el periodo comprendido entre enero y junio de 2019 a fecha de publicación del resultado de la subasta.***
SSAAi =	***Servicios de ajustes del sistema, que incluye los siguientes valores en €/MWh y publicados por el operador del sistema en www.esios.ree.es en el fichero de liquidación C2_liquicomun correspondientes al periodo del 01/05/2018 al 30/04/2019, fichero C2_grcosdnc_201800501_20190430. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el promedio aritmético por periodo del valor marcado por cada concepto durante todas las horas del periodo indicado:***

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 11/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	SSAAi = BS $_h$ + RPS $_h$ + RT $_h$ + TR $_h$ + CD $_h$ + SCD $_h$ + PO 14.6 $_h$ + UPG $_h$ + IEB $_h$ + IAP $_h$ + CFP $_h$ ***donde:*** ○ ***BSh = media aritmética del coste horario Demanda Banda Secundaria.*** ○ ***RPSh = media aritmética del coste horario Reserva Potencia a Subir.*** ○ ***RTh = media aritmética del coste horario Restricciones Técnicas PBF.*** ○ ***TRh = media aritmética del coste horario Restricciones Técnicas TR.*** ○ ***CDh= media aritmética del coste horario de desvíos.*** ○ ***SCDh = media aritmética del coste horario saldo de desvíos.*** ○ ***PO 14.6 = media aritmética del coste horario saldo PO 14.6.*** ○ ***UPGh = media aritmética del Fallo Nominación UPG.*** ○ ***IEBh= Coste horario Incumplimiento Energía Balance indexado a REE.*** ○ ***IAPh = Intercambio apoyo precio (€/MWh)*** ○ ***CFPh= Coste horario Control Factor de Potencia indexado a REE.***
Cperd =	***Coeficiente de pérdidas horario, resultado de aplicar los coeficientes estándar de pérdidas para traspasar la energía suministrada a los consumidores en sus contadores a energía suministrada en barras de central (%), establecidos en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero y los valores de las estimadas publicadas por el operador del sistema en su plataforma www.esios.ree.es en los ficheros COEF_KEST_MM. Para la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los coeficientes de pérdidas estándar y los ficheros COEF_KEST_MM, disponibles el mes de mayo de 2019.***
FNEE =	***Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado el valor de la Orden TEC/332/2019, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2019, para las tarifas PVPC, esto es 0,240 €/MWh.***
TM =	***Tasa Municipal, 1,5%, establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***
FEE =	***Coste de gestión de los suministros ofertado por la comercializadora según modelo de proposición económica en €/MWh.*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado, como se ha indicado anteriormente: 3,5 €/MWh***
GdO =	***Coste de garantía de origen ofertada por la comercializadora según el modelo de proposición económica (€/MWh).*** ***Para la determinación del precio máximo de licitación se ha tomado, como se ha indicado anteriormente: 1 €/MWh***
ATRi =	***Peaje de acceso por tarifa y periodo en vigor en cada momento.(€/kWh)*** ***Para la la determinación del precio máximo de licitación se han tomado los valores vigentes en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero para todos los peajes de acceso y la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, para el peaje de acceso 6.1A.***

Los precios anteriores no incluyen el impuesto sobre la electricidad ni el IVA. El precio final a aplicar por períodos en cada tarifa de acceso será en €/kWh con seis decimales. (...)".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 12/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, según se recoge en la cláusula 10.2.2.1 y en el Anexo IX del PCAP, los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del Acuerdo Marco de referencia, son el Precio y las Horas para la Actualización Funcional del Canal REDEJA:

En relación con el **PRECIO**, las personas licitadoras ofertaron los coeficientes "FEE" (costes de gestión) y costes de las garantías de origen en euros/MWh con un decimal, obteniéndose el resultado de la valoración de las proposiciones aplicando la fórmula anteriormente señalada:

$$V=((Clic-C)/(Clic-Cmin))*P$$

siendo,

V = Valoración del precio de la proposición considerada.

C = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen (€/MWh) de la proposición considerada.

Clic = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen máximos indicados en este pliego (€/MWh).

C min = Suma de los coeficientes FEE y de Garantía de Origen de la proposición más económica (€/MWh).

P = Puntuación máxima asignada al precio de la proposición, en este caso se ha dado como puntuación máxima 95 puntos.

A este respecto, se transcriben los precios ofertados por cada una de las personas licitadoras admitidas, siguiendo el orden establecido en el Certificado de la persona titular de la Sección de Información y Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de agosto de 2019:

Persona Licitadora	FEE (a) (€/MWh)	GdO (€/MWh)	Total (€/MWh)
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**2,5**	**0,75**	**3,25**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U	**0,9**	**0,6**	**1,5**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**1,0**	**0,7**	**1,7**

En base a la fórmula de valoración anteriormente reseñada, y teniendo en cuenta que la máxima puntuación (95 puntos) la obtendría la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendría la oferta económica que coincidiera con la suma de los coeficientes FEE y Garantías de Origen máximos indicados y que las ofertas intermedias tendrían la puntuación que les correspondiera de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

Persona Licitadora	Puntuación
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**39,58**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**95,00**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS , S.A.U.	**88,67**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 13/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula 5 del PCAP, a partir de estos valores se obtendrá el precio final de la energía por periodo para cada tarifa, resultando la siguiente media aritmética para cada una de las ofertas admitidas:

Persona Licitadora	Precio final de la energía 1er año del Acuerdo Marco*
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**0,100754**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**0,099004**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**0,099204**

*** media aritmética de los precios resultantes para cada tarifa de acceso**

Del análisis de los valores promedios del precio final para cada oferta, se puede comprobar que las diferencias de precio final medio entre la oferta mayor y menor apenas alcanza el 2%.

Asimismo, la Mesa de Contratación ha comprobado la viabilidad de las ofertas presentadas, en virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A continuación se procede a la valoración del segundo criterio de adjudicación establecido en el PCAP.

- **HORAS PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL CANAL REDEJA**:

Las personas licitadoras ofertaron atendiendo al número de horas necesarias para el desarrollo informático según los distintos perfiles. Los perfiles, con valor en horas equivalentes, fueron los siguientes:

Tipo de perfil	Horas equivalentes
Servicio Gestión de Proyecto	**1,71**
Servicio Administración de Seguridad de Redes Informáticas	**1,14**
Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	**1,09**
Servicio Administración de Sistemas Informáticos	**1**
Servicio Administración de Sistemas de BD	**1**

Para cada mejora de actualización del canal REDEJA, las empresas licitadoras realizaron una propuesta en horas de la citada mejora, atendiendo a los perfiles indicados anteriormente, el número de horas contabilizadas en la mejora computarán en el número de horas total ofertado.

La valoración de la proposición se obtendrá como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 14/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$V=(C/Cmax)*P$$

siendo,

V = Valoración de la actualización del Canal REDEJA de la proposición considerada.

C = Número de horas de la proposición considerada (horas).

C max = Número de horas de la proposición con mayor cantidad (horas).

P = Puntuación máxima asignada a las horas para la actualización del canal REDEJA. En este caso se ha considerado una máxima de 5 puntos.

Las horas presentadas por cada perfil se relacionan a continuación, siguiendo el orden establecido en el Certificado de la persona titular de la Sección de Información y Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de agosto de 2019:

Persona Licitadora	Perfiles	Horas
UNIELÉCTRICA ENERGIA, S.A.	Servicio de Gestión del proyecto	2
	Servicio de Administración de Seguridad de Redes informáticas	0
	Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	2
	Servicio Administración de Sistemas Informáticos	0
	Servicio Administración de Sistemas de BD	0
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	Servicio de Gestión del proyecto	134
	Servicio de Administración de Seguridad de Redes informáticas	0
	Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	335
	Servicio Administración de Sistemas Informáticos	871
	Servicio Administración de Sistemas de BD	0
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	Servicio de Gestión del proyecto	171
	Servicio de Administración de Seguridad de Redes informáticas	228
	Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	327
	Servicio Administración de Sistemas Informáticos	600
	Servicio Administración de Sistemas de BD	700

Esto implica las siguientes horas totales y las consecuentes horas equivalentes, según la tabla anteriormente expuesta:

Persona Licitadora	Horas Totales	Horas Equivalentes
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**4**	**5,6**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**1.340**	**1.465,29**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**2.026**	**2.208,76**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 15/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Aplicada la fórmula de valoración antes indicada se obtiene la siguiente puntuación:

Persona Licitadora	Puntuación
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**0,01**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**3,32**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**5**

Por lo tanto, una vez sumadas las puntuaciones de ambos criterios de adjudicación de las personas licitadoras admitidas, la puntuación final obtenida por cada una de ellas, es la siguiente:

Persona Licitadora	Puntuación Criterio Precio	Puntuación Criterio Horas	Puntuación Final
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**39,58**	**0,01**	**39,60**
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**95,00**	**3,32**	**98,32**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**88,67**	**5**	**93,67**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11.5 del PCAP, por los miembros de la Mesa de Contratación, una vez atendidos los criterios de adjudicación señalados en dicho Pliego, se procede a clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Persona Licitadora	Puntuación Final
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	**98,32**
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.	**93,67**
UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	**39,60**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 16/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación, a la vista de lo indicado anteriormente, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado Acuerdo Marco a la persona licitadora ENDESA ENERGÍA, S.A.U., al haber presentado la mejor oferta, según consta en el cuadro de puntuación final de las distintas proposiciones admitidas clasificadas por orden decreciente recogido en esta misma acta, a la vista de los criterios de adjudicación que figuran en el PCAP, así como instar al Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, requiera la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 12.2 del PCAP.

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, tras comprobar que el expediente reúne todos los requisitos legales de aplicación, se da por terminado el acto, siendo las 12:15 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria certifico con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V°B°

LA PRESIDENTA.	LA SECRETARIA
Sara Gallego Selfa.	Concepción Gómez Angelina.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	23/09/2019	PÁGINA 17/17
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSGW7MPMZEW3Z7EAJBKMH3NEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	